



RESOLUCIÓN EXENTA N°:99/2014

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 24/2014. QUE APRUEBA CONVENIO PARA EL SERVICIO DE JARDIN INFANTIL ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y DOÑA CARMEN TOBAR ACEVEDO

Santiago, 14/ 02/ 2014

VISTOS:

Resolucion Exenta N° 16 de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agraria; Ley N° 19.147 orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 20.713 que Aprueba Presupuesto para el año 2014; Ley N° 17.301, que crea la Corporación Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Exento N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N° 24 de 2014 de Odepa y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 24 de fecha 14 de enero de 2014 se aprobó el Convenio de Servicio de Jardín Infantil entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y doña Carmen Tobar Acevedo.

Que dicho convenio debe ser modificado.

RESUELVO:

APRUEBESE, la modificación al Convenio para el Servicio de Jardín Infantil, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y doña Carmen Tobar Acevedo, cuyo texto dice lo siguiente:

En Santiago a 10 de febrero de 2014, comparece la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Rol, Único Triburatio N° 61.301.100-5, representada por su Director Nacional (S) don Ignacio García León, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40 piso 8, comuna y ciudad de Santiago y doña Carmen Tobar Acevedo, R.U.T 10.744.905-1, domiciliada en Av. Manuel Rodríguez N° 511, comuna de Buin, ciudad de Santiago, exponen lo siguiente:

Primero: Que con fecha 08 de enero de 2014, las partes suscribieron un Convenio de prestación de servicios con el Jardín Infantil y Sala Cuna Sonrisas, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 24/2014 a favor de [redacted], hija de la funcionaria Alicia Canales Meza, Técnico de Odepa.

Segundo: Que las partes han acordado modificar el instrumento singularizado en la cláusula precedente, sustituyéndose la cláusula quinta por la que se indica a continuación:

El Presente Convenio tendrá una vigencia de enero a diciembre de 2014. Con todo, si cesare el beneficio de escolaridad al que se refiere la cláusula segunda, en razón del cese de funciones en Odepa, por doña Alicia Canales Meza, se deberá dar aviso al Jardín Infantil a través de una carta, con a lo menos 30 días de anticipación.

Tercero: La Personería de don Ignacio García León, para actuar en representación de Odepa, consta en Decreto Exento N° 165 de 2008.

Cuarto: En todo lo no modificado por este instrumento se mantendrán vigente las cláusulas del contrato suscrito con fecha de 08 de enero de 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



IGNACIO GARCÍA LEÓN
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

IMC/JBR/CGA

Distribución:

- María Hernández Püschel - Abogado Jefe (S) Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA